

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FISCAL Nº 3
Fecha: 18.1.2013

Asunto:
MEDIDAS FISCALES DE LA LEY DE
PRESUPUESTOS GENERALES DEL
ESTADO PARA 2013

Estimado asociado:

El BOE del pasado 28 de diciembre publicó la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

A continuación se recogen, clasificadas por impuestos, las principales medidas fiscales de carácter general, que se recogen en la citada Ley, que entró en vigor el pasado 1 de enero de 2013. Puede acceder al texto completo de la norma a través del siguiente enlace:

[Ley 17/2012, de Presupuestos Generales del Estado 2013](#)

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS (Ley 35/2006, de 28 de noviembre)

Se **incrementan en un 1% los coeficientes de actualización del valor de adquisición de bienes inmuebles no afectos** a actividades económicas que sean objeto de transmisión en 2013, quedando de la siguiente manera:

<u>AÑO/FECHA DE ADQUISICIÓN DEL BIEN INMUEBLE</u>	<u>COEF. APLICABLES A TRANSMISIONES EFECTUADAS EN EL AÑO 2013</u>
1994 Y ANTERIORES	1,3167
31.12.1994	1,3911
1995	1,3911
1996	1,3435
1997	1,3167
1998	1,2912
1999	1,2680
2000	1,2436
2001	1,2192
2002	1,1952
2003	1,1719
2004	1,1489
2005	1,1263
2006	1,1042
2007	1,0826
2008	1,0614
2009	1,0406
2010	1,0303
2011	1,0201
2012	1,0100
2013	1,0000

Ref.: FISCAL N° 3
Fecha: 18.1.2013

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo)

Con efectos para los períodos impositivos que se inicien durante el año 2013, los **coeficientes de actualización del valor de adquisición de elementos patrimoniales que se transmitan**, serán los siguientes:

COEFICIENTES APLICABLES EN 2013					
<u>Ejercicio</u>	<u>Coeficiente</u>	<u>Ejercicio</u>	<u>Coeficiente</u>	<u>Ejercicio</u>	<u>Coeficiente</u>
Con anterioridad a 1 de enero de 1984	2,3130	En 1994	1,3978	En 2005	1,1328
En 1984	2,1003	En 1995	1,3418	En 2006	1,1105
En 1985	1,9397	En 1996	1,2780	En 2007	1,0867
En 1986	1,8261	En 1997	1,2495	En 2008	1,0530
En 1987	1,7396	En 1998	1,2333	En 2009	1,0303
En 1988	1,6619	En 1999	1,2247	En 2010	1,0181
En 1989	1,5894	En 2000	1,2186	En 2011	1,0181
En 1990	1,5272	En 2001	1,1934	En 2012	1,0080
En 1991	1,4750	En 2002	1,1790	En 2013	1,0000
En 1992	1,4423	En 2003	1,1591		
En 1993	1,4235	En 2004	1,1480		

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (Ley 37/1992, de 28 de diciembre)

En lo que se refiere al Impuesto sobre el Valor Añadido, se introducen varias modificaciones de carácter técnico como consecuencia de la necesaria adaptación del ordenamiento interno a la normativa comunitaria. Entre las modificaciones, cabe destacar las siguientes:

- Se introducen nuevas reglas para determinar el devengo del impuesto (artículo 75 de la Ley del I.V.A.), correspondiente a entregas intracomunitarias de bienes.
- En el supuesto de exención del I.V.A. de los servicios prestados a sus miembros por organismos que no tengan finalidad lucrativa y cuyos objetivos sean exclusivamente de naturaleza política, sindical, patriótica, filantrópica o cívica (entre los que se encuentran las **Asociaciones Empresariales**), como novedad, **no se exigirá el reconocimiento previo de la exención por el órgano competente de la Administración tributaria, por lo que la aplicación de la misma será automática.**

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

- TIPO DE INTERES LEGAL DEL DINERO: **4%**
- TIPO DE INTERES DE DEMORA AL QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA: **5%**.

Esperando sea de su interés, le saluda atentamente,

Luis Martínez-Calcerrada
Director de Asuntos Económicos